



Constancia secretarial. Roldanillo, 05 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora allegó los comprobantes de pago del registro de la medida cautelar. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00152-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Edward Carmona Bernal
Demandados: Huber Serna Grisales
James Varela Jaramillo
Auto: 1491

AGRÉGUESE al expediente para ser tenido en cuenta en una posterior liquidación de costas, los recibos de pago por concepto del registro de la medida cautelar y de la expedición del certificado de tradición del bien inmueble de la matrícula inmobiliaria No.384-113035, los cuales fueron cancelados por la parte actora a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb1b28e08fdeacc88f6a2c25651c902df35fb0c0e33a8e2444828eb3612103f**

Documento generado en 05/09/2022 05:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>